

baja 71. 49751

ZONAMANTA S. A.

**INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005



10 JUL. 2006

ZONAMANTA S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2005

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Crédito tributario por leyes especiales.
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Resumen de la información para la devolución del IVA.
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 15 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidenses



18 JUL. 2006

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



11 JUL. 2006

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al Señor Director Regional de Manabí del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y a los accionistas de ZONAMANTA S.A.

Manta, Junio 29 del 2006

1. Hemos auditado los estados financieros de ZONAMANTA S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y, con fecha 29 de junio del 2006, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de ZONAMANTA S.A. y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo 4.
3. Respecto al cumplimiento de la obligaciones de carácter tributario de acuerdo a la Ley de Zonas Francas en el capítulo XII Del Régimen Tributario en sus artículos 40 y 41, que establece: "Las empresas administradoras y los usuarios de zonas francas, gozarán de una exoneración del cien por ciento del Impuesto a la Renta o de cualquier otro que lo sustituya, así como del Impuesto al Valor Agregado, del pago de los impuestos provinciales, municipales; y cualquier otro que se creare, así como de los impuestos de



1 JUL. 2006

exoneración expresa.” Art. 41 “Los usuarios de las zonas francas gozaran así mismo de una exoneración total de impuestos sobre patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la rapatriación de utilidades” Art. 42 “Las empresas administradoras y los usuarios de una zona franca gozaran de las exoneraciones señaladas en este capítulo por un periodo de 20 años contados desde la resolución que autorice su instalación, que podrá ser prorrogable, a criterio de CONAZOFRA” Art. 43 “Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios ocasionales a técnicos extranjeros estarán exonerados al pago del impuesto a la renta y no causarán custodia en la Fuente”. Además se hace necesario puntualizar lo que determina el Art. 61 de la misma Ley “Las normas de esta Ley tienen el carácter de especial y prevalecerán sobre cualquier otra, sea de carácter general o especial que se opongan a ellas; y, no podrán ser modificadas o derogadas por otras leyes, sin por aquellas que expresamente se dicten para tal fin.”

Por lo expuesto en el párrafo anterior la empresa esta exenta al pago de impuestos no puede ser sujeto de retención. Respecto al actuar como agente de retención durante el ejercicio 2005 la empresa efectuó retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta a los proveedores y a la fecha del presente informe la empresa registra diferencias entre los valores retenidos en la fuente del Impuesto a la Renta según libros y los declarados por el contribuyente en el período comprendido desde enero hasta diciembre del 2005; las declaraciones son presentadas al sujeto activo en cero, sin embargo existen retenciones durante todo el período. La suma de las diferencias detectadas totalizan un valor pendiente de pago al sujeto activo por US \$1,063.39; valor al cual se deberá adicionar los correspondientes intereses de acuerdo al Art. 20 del Código Tributario vigente. A la fecha del informe el Gerente y Contador se han comprometido al pago de los mismos en los próximos treinta días.

4. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 3 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2005 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la

Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14) con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- . Zonamanta S.A. esta exenta del pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14).
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14);
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
 6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 14, preparados por la Administración de ZONAMANTA S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
 7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieran

detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de ZONAMANTA S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Ing. Alejandro Soledispa Matute, MgES
SC-RNAE # 159
CPA RN # 4842
RUC # 1300482666001

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE, QUE AFECTAN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES).	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2005	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2005	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2005	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2005	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CUADRO No. 7.1 CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2005	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA	
CUADRO No. 17 CÁLCULO DE REINVERSIÓN	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2004	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2005

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
CUADRO No. 18,1 CUADRO DE IMPUESTO - 2005	
CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR	
CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
<u>DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</u>	ANEXO 10
CUADRO No. 22 DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2005	
<u>RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA</u> Año fiscal 2005	ANEXO 11
CUADRO No. 23 y 24 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES	
<u>DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO</u>	ANEXO 12
<u>SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR</u>	ANEXO 13
<u>DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</u>	ANEXO 14
<u>COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA</u>	ANEXO 15

ZONAMANTA S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente:_____1791321367001_____:
- 1.2 Domicilio Tributario:_____MANABÍ - MANTA - S/No. - CARRETERO VIA SAN JUAN - REFERENCIA: FRENTE AL CEMENTERIO JARDINES DEL EDEN - TELEFONOS: 2621-196; 2621-328_____
- 1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:___ING. GALO EDWIN PALACIO BARBERÁN___C.I.____1301085096_____
- 1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal:___Febrero 21 del 2006
- 1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: ___LCDO. BOSCO WILMER VERA MENDIETA___C. I.____1305165217_____
- 1.6 Actividad Económica Principal:___ADMINISTRADORA DE ZONAS FRANCAS_____
- 1.7 Actividad Económica Secundaria_____ ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS (INCLUSO ALMACENAMIENTO EN ZONAS FRANCAS)___

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

NO APLICA

Proceso		Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada y necesariamente explicar los efectos en la consolidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones tributarias.

Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

CUADRO 1.7.1. ZONAMANTA S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
Alava Rivera Abel	130165570-8	Ecuatoriana	1.618	0.04	-	-	-
Archango Javier	170646596-8	Ecuatoriana	1.618	0.04	-	-	-
Giler Moreria Silvia	170082695-9	Ecuatoriana	2.424	0.06	-	-	-
Ayuso Cubells Floreal	130052094-5	Ecuatoriana	15.360	0.37	-	-	-
Benincasa Azúa Juan	090491302-4	Ecuatoriana	6.871	0.17	-	-	-
Briz Portilla Alvaro	170231523-3	Ecuatoriana	6.062	0.15	-	-	-
Brito Regalado José	170102454-7	Ecuatoriana	5.254	0.13	-	-	-
Calero Cobos Doris	170519400-7	Ecuatoriana	191.980	4.67	-	-	-
Cámara de Comercio de Manta	1390116574001	Ecuatoriana	6.871	0.17	-	-	-
Cantos Aliatis Geacomo	130159546-6	Ecuatoriana	12.446	0.30	-	-	-
Cantos Aliatis Horacio	130110282-6	Ecuatoriana	480.318	11.69	-	-	-
Carrillo Delgado Georgina	130216826-1	Ecuatoriana	807	0.02	-	-	-
Carrillo Delgado María	130238048-8	Ecuatoriana	2.425	0.06	-	-	-
Carrillo Ordóñez Jorge	130023119-6	Ecuatoriana	9.296	0.23	-	-	-
Castro Roger	130462181-8	Ecuatoriana	21.979	0.53	-	-	-
Cedeño Cabezas Leo	130228368-2	Ecuatoriana	404	0.01	-	-	-
Cedeño Paz Vicente	130038025-8	Ecuatoriana	4.851	0.12	-	-	-
Cedeño Cabezas Antonio	130228368-2	Ecuatoriana	2.829	0.07	-	-	-
Cedeño Ugalde Tito	130132564-1	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Cevallos S. Eddie	130078223-0	Ecuatoriana	15.358	0.37	-	-	-
Del Castillo Borja Fernando	130209102-8	Ecuatoriana	2.829	0.07	-	-	-
Delgado Álava Jaime	130086943-3	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Delgado Bermúdez Ramón	130367938-3	Ecuatoriana	3.234	0.08	-	-	-
Delgado Bowen Margot	130032887-7	Ecuatoriana	4.851	0.12	-	-	-
Delgado Farfán César	130532297-4	Ecuatoriana	14.148	0.34	-	-	-
Delgado Flor Gustavo	130184200-9	Ecuatoriana	68.710	1.67	-	-	-
Delgado Flor Julia	130030065-2	Ecuatoriana	808	0.02	-	-	-
Delgado Flor Martha	130058455-2	Ecuatoriana	1.617	0.04	-	-	-
Domínguez José	130178127-2	Ecuatoriana	3.233	0.08	-	-	-

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

Escobar Ormeño Carlos	130008055-1	Ecuatoriana	14.145	0.34	-	-	-
España Tejena José	130002522-6	Ecuatoriana	1.212	0.03	-	-	-
Fernández A. Bartolomé	130195314-5	Ecuatoriana	1.618	0.04	-	-	-
García Muentes Carlos	130052571-5	Ecuatoriana	403	0.01	-	-	-
Gonzáles Álava Marcela	130208486-6	Ecuatoriana	323.336	7.87	-	-	-
Gonzáles Artigas Carlos	130055062-9	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Gonzáles Artigas Ramón	130016766-3	Ecuatoriana	1.214	0.03	-	-	-
Hanze Bello Graciela	130164197-1	Ecuatoriana	258.669	6.30	-	-	-
Herederos de Enrique Largacha	090002410-0	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Herederos de Enrique Largado	130052517-5	Ecuatoriana	2.020	0.05	-	-	-
Herederos de Merino Francis	090326619-5	Ecuatoriana	3.637	0.09	-	-	-
Herrera Castro Melvin	090338149-9	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
INCOPA	1390062776001	Ecuatoriana	1.080.689	26.31	-	-	-
Industrias Ales	1390000991001	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Largacha Delgado Erick	130403248-0	Ecuatoriana	1.212	0.03	-	-	-
Machuca Freddy	130171221-0	Ecuatoriana	9.364	0.23	-	-	-
Machuca Mera Patricio	130562901-4	Ecuatoriana	1.617	0.04	-	-	-
Matute Lucio José	130121148-6	Ecuatoriana	1.214	0.03	-	-	-
Maythater José	050101605-9	Ecuatoriana	328.133	7.99	-	-	-
MICIP	176000630001	Ecuatoriana	226.740	5.52	-	-	-
Moreira Roca Javier	130217857-7	Ecuatoriana	5.254	0.13	-	-	-
Moya B. Pedro	050007473-7	Ecuatoriana	808	0.02	-	-	-
Muentes Avellaneda Galo	130209771-0	Ecuatoriana	1.618	0.04	-	-	-
Palacio Barberán Galo	130106509-6	Ecuatoriana	8.454	0.21	-	-	-
Palacio Barberán Julio	170163220-8	Ecuatoriana	323.336	7.87	-	-	-
Palacio Pilar	170651427-8	Ecuatoriana	64.667	1.57	-	-	-
Palomeque Diego	170022292-8	Ecuatoriana	20.248	0.49	-	-	-
Parrales Holguín Eddie	130001667-7	Ecuatoriana	9.364	0.23	-	-	-
Pelaes Delgado Juan	170213537-5	Ecuatoriana	2.829	0.07	-	-	-
Polit Ortiz Carlos	130016436-3	Ecuatoriana	11.316	0.28	-	-	-
Robles Silvino y Robles Dolores	130002411-9	Ecuatoriana	161.668	3.94	-	-	-
Sion Ruperto Lizardo	130030194-3	Ecuatoriana	6.870	0.17	-	-	-
Vélez Delgado Ignacio	130032661-5	Ecuatoriana	807	0.02	-	-	-
Zambrano Segovia Mariano	130146892-0	Ecuatoriana	14.551	0.35	-	-	-
Andrade Viteri Trajano	130135387-4	Ecuatoriana	13.740	0.33	-	-	-
Villavicencio Jimmy Alfredo	130410374-8	Ecuatoriana	1.613	0.04	-	-	-
Luna Maldonado Francisco	170053944-6	Ecuatoriana	20.000	0.49	-	-	-
Arquidiosis de Portoviejo	1390137814001	Ecuatoriana	5.000	0.12	-	-	-
Gondi S.A.	1390040509001	Ecuatoriana	44.200	1.08	-	-	-
Delgado Delgado Victor Hugo	130184519-2	Ecuatoriana	400	0.01	-	-	-
INCOTECA	139014433001	Ecuatoriana	400	0.01	-	-	-
Triviño Zambrano Pedro	130147771-5	Ecuatoriana	120	0.00	-	-	-
Santana Machuca Janeth Dolly	130254224-4	Ecuatoriana	2.240	0.05	-	-	-
Santana Machuca Harol Andrés	130244399-7	Ecuatoriana	2.241	0.05	-	-	-
Santana Machuca Jaime Arturo	130171887-8	Ecuatoriana	2.237	0.05	-	-	-
Machuca Eudocia Del Jesús	130135565-5	Ecuatoriana	2.237	0.05	-	-	-
Vera Mendieta Bosco	130516521-7	Ecuatoriana	1.162	0.03	-	-	-
López Calderón María Lorena	130523989-7	Ecuatoriana	1.162	0.03	-	-	-
Alarcón Alvarado César	130110784-1	Ecuatoriana	8.000	0.19	-	-	-
Viteri Carbo Jorge	090036383-9	Ecuatoriana	10.000	0.24	-	-	-
Zonamanta S.A.	1791321367001	Ecuatoriana	58.080	1.41	-	-	-
Vera Eddy	130016804-2	Ecuatoriana	949	0.02	-	-	-
TOTAL			4.107.072	100	-	-	-

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.2).

NO APLICA

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): _____

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

CLASE DE FIDEICOMISO⁸: _____

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO _____

CUADRO 1.12.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Constituyente (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
-	-	-	-

CUADRO 1.12.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
-	-	-	-

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

NO APLICA

ZONAMANTA S.A.		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ¹⁰
-	-	-

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

-----NO EXISTEN-----

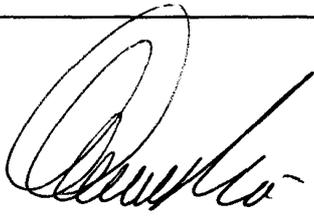
1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

-----NO EXISTEN-----

1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

NO APLICA

ZONAMANTA S.A.										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso ¹¹		Proveedor del Servicio ¹²			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
							Total	-		



Ing. Galo Palacio Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.

spm.



Lcdo. Bosco Vera Mendieta
RUC # 1305165217001
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

¹¹ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹² Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

ZONAMANTA S.A.
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
Año fiscal 2005
(En US Dólares) **NO APLICA**

ANEXO 2

(Página 1 de 1)

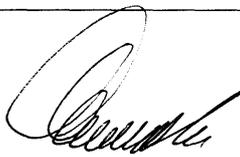
CUADRO No. 1 Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).					
Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)

NOTAS:

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ing. Galo Palacio Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.


Lodo. Bosco Vera Mendieta
RUC No. 1305165217001
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

CUADRO No. 2
 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2005 (a)

Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2005 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2002	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-
2003	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-
2004	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-
	CUADRO NO. 8	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>			

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 48 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la renta del año 2005, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2005

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.

spm.



Lcdo. Bosco Vera Manjuela
 RUC No. 1305165217001
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

**CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA**

Mes	Ventas realizadas en las librerías con el cobro de IVA										Inversión en Compras según Libros					Inversión a Pagar según Libros					Saldo Declaraciones de IVA		Diferencia Ingresos (17) - (17b)
	(I)		(II)		(III)		(IV)		(V)		(VI)		(VII)		(VIII)		(IX)		(X)	(XI)			
	Ventas gravadas con tarifa ordinaria de IVA (%)	Otras Ventas de Activos Fijos con tarifa diferente de IVA (%)	Ventas netas gravadas con tarifa IVA (%)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (%)	Impuesto cobrado en ventas (17) + (20) - (9)	Compras gravadas con tarifa diferente de IVA (%)	Impuesto pagado en compras (9) - (8)	Factor de Prorrateabilidad (8) / (17) + (19) - (18)	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)	Crédito Tributario en Autoserv. (9) * (10)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (8)	Crédito Tributario por Retenciones que se han sido efectuadas	Retenciones de IVA efectuadas al mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)	Total Ingresos Declarados (columna 17b)	Total Ingresos Pagar (9)	Total Crédito Tributario Prorrateado (columna 17b)	Total Crédito Tributario (columna 17b)			
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	54.00	6.48	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4718.56	-4718.56	0.00	
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4712.08	-4712.08	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	21,028.00	0.00	0.00		0.00	54.00	6.48		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-47,182.56	-47,182.56	0.00	

**CUADRO No. 2.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES**

Mes	Ventas según Libros										Ventas según Declaraciones										Diferencia (17) - (17b)		
	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Otras con tarifa 12%	Ventas netas gravadas con tarifa IVA (%)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa IVA (%)	Exportaciones en ventas realizadas netas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Gravadas con tarifa 12% (columna 8b)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (columna 8b)	Otras con tarifa 12% (columna 8b)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa IVA (%) (columna 8b)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa IVA (%) (columna 8b)	Exportaciones en ventas realizadas netas de crédito (columna 8b)	Exportaciones de Bienes (columna 8b)	Exportaciones de Servicios (columna 8b)	Total Ventas y Exportaciones (17b)					
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	3,157.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,157.80	0.00	0.00	0.00	3,157.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,157.80	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	3,052.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,052.80	0.00	0.00	0.00	3,052.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,052.80	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	3,258.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,258.20	0.00	0.00	0.00	3,258.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,258.20	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	2,884.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,884.40	0.00	0.00	0.00	2,884.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,884.40	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598.20	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	2,511.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,511.20	0.00	0.00	0.00	2,511.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,511.20	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00	2,341.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,341.20	0.00	0.00	0.00	2,341.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,341.20	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	21,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,028.00	0.00	0.00	0.00	21,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,028.00	0.00	0.00	0.00

**CUADRO No. 3.2
OCHO VENTAS DECLARADAS EN IVA Y VENTAS DECLARADAS EN RENTA**

Región Declarante IVA Código 801-808 (1) a (8)	Vtas Ventas Anuales Declaradas con tarifa 17%				Vtas Ventas Anuales Declaradas con tarifa 0%				Exportaciones Anuales			
	Región Declarante IVA Ingresos a la Renta (Cuentas 801) (9) a (10)		Diferencias (11)	Explicación Diferencia (12)	Región Declarante IVA Ingresos a la Renta (Cuentas 802) (13) a (14)		Diferencias (15)	Explicación Diferencia (16)	Región Declarante IVA Ingresos a la Renta (Cuentas 803) (17) a (18)		Diferencias (19)	Explicación Diferencia (20)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
0.00	0.00	0.00		22 840.00	22 142.40	1 452.20	Nota 1	0.00	0.00	0.00	0.00	
0.00	0.00	0.00		22 840.00	22 142.40	1 452.20		0.00	0.00	0.00	0.00	

NOTAS:

- Valores brutos de los registros de ingresos del contribuyente. En este rubro ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.
- Factor de proporcionalidad establecido por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe poner los documentos que sustentan dicho operador.
- Comprobante de Venta de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe emitirse para el mes siguiente, en igual a (7) - (11) + (12) - (13) - (14) - (15) - (16) + 0
- Comprobante de Ingresos a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor, en igual a (7) - (11) + (12) - (13) - (14) - (15) - (16) + 0
- Comprobante al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo sucesivo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 341 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Los valores deben ser totales de las declaraciones manuales del contribuyente, originales o autografiados, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan sobre la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normas la presentación de declaraciones sustitutas.
- Debe estar correspondiente entre los valores de ingresos y el monto de declaración de declaraciones sustitutas.
- La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a lo Resuelto por el Tribunal Constitucional 170-2001-TP, publicado en el Boletín de Jurisprudencia del Poder Judicial No. 360 del 15 de Agosto de 2001
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe emitir la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte B del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en caso de ser el caso, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)
- Comprobante al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo sucesivo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 341 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Valores de Activo Fijo gravados con tarifa 17% no correspondientes al giro normal del negocio, que generen ganancias o pérdidas.
- Comprobante a la sumatoria de los montos manuales de ventas gravadas con tarifa 17% (en rubros ventas de activos fijos, casillero 513), declaradas en los casilleros 801, 806 y 807 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo sucesivo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 341 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Comprobante a la sumatoria de los montos manuales de ventas gravadas con tarifa 0% (en rubros ventas de activos fijos, casillero 511, exportaciones de bienes, casillero 515), declaradas en el casillero 808 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo sucesivo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 341 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Comprobante a la sumatoria de los montos manuales de exportaciones, declaradas en los casilleros 813 y 818 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2004. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo sucesivo a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 341 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Comprobante a los casilleros del formulario de la declaración de Ingresos a la Renta (Formulario Declarante 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No MAC-CGER2005-0437 del 30 de Diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. No. 148. Los valores deben ser totales de las declaraciones manuales del contribuyente, originales o autografiados, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan sobre la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normas la presentación de declaraciones sustitutas.
- Reflexión a los valores por los cuales se ingresan las diferencias en relación a la normativa legal tributaria y contable vigente.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe emitir la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte B del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en caso de ser el caso, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)

Nota 1 La empresa no declaró en el casillero 802 del formulario 101 el total de las ventas tarifa 0% resultando una diferencia de \$1 452.20


Luis Risco Vera
Fiscalista
Comisaría Regional
Zamora de A.


Luis Risco Vera
Fiscalista
Comisaría Regional No. 2204
Zamora de A.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2104030	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2104030	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2104030	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total de retenciones según libros	0,00												

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	0,00												

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.




Lodo Bosco Vera Méndez
 RUC No. 130516521700
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2104010	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	57,77	693,24
2104010	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	2,52	0,26	1,04	0,00	13,00	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,93
2104010	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2104010	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2104010	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2104010	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	46,59	29,20	29,20	29,20	101,20	19,82	10,43	10,43	44,86	0,00	10,43	20,86	352,22
Total según libros		106,88	87,23	88,01	86,97	171,97	76,70	68,20	68,20	102,63	57,77	68,20	78,63	1.063,39

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencia (Ver Nota General)	106,88	87,23	88,01	86,97	171,97	76,70	68,20	68,20	102,63	57,77	68,20	78,63	1.063,39
Total de retenciones según libros	106,88	87,23	88,01	86,97	171,97	76,70	68,20	68,20	102,63	57,77	68,20	78,63	1.063,39

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:

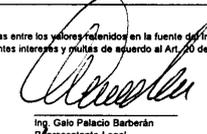
a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

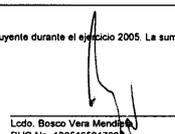
b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Existen diferencias entre los valores retenidos en la fuente del impuesto a la renta según libros y los declarados por el contribuyente durante el ejercicio 2005. La suma de las diferencias detectadas totalizan un valor pendiente de pago al sujeto activo por \$1.063,39, valor al cual se deberá adicionar los correspondientes intereses y multas de acuerdo al Artículo del Código Tributario vigente.


 Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.


 Lcdo. Bosco Vera Mendez
 RUC No. 130516521700
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS
CÓDIGOS:
 1 Tabacos Rubios 3 Cervezas 5 Alcohol 7 Bienes Suntuarios
 2 Tabacos Negros 4 Bebidas gaseosas 6 Vinos < 3.5 toneladas 8 Telecomunicaciones

MES CODIGO	SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)						SEGÚN LIBROS											
	Código (d) Casillero 302	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 302	Multas (a) Casillero 504 (2)	Intereses (a) Casillero 503 (3)	Total Pagado Casillero 599	Fecha de declaración	Código Cla. Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
FEBRERO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
MARZO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
ABRIL													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
MAYO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
JUNIO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
JULIO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
AGOSTO													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
SEPTIEMBRE													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
OCTUBRE													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
NOVIEMBRE													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
DICIEMBRE													0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	

ZONAMANTA S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 7
(Página 2 de 4)

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, Declaración del impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ing. Galo Palacios Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.


Ldo. Bosco Vera Méndez
RUC No. 130516521700
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

CUADRO No. 7.1
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
FEBRERO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
MARZO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
ABRIL					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
MAYO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
JUNIO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
JULIO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
AGOSTO					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
OCTUBRE					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE					
TOTAL			0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).
- b. Son los valores CIF que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.
- d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Galo Palacio Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.

SM.



Lcdo. Bosco Vera Mendieta
RUC No. 1305165217001
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

ZONAMANTA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 8)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cla. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				(72.261,68)
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				(72.261,68)
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	0,00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			0,00
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 RLRTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	0,00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 RLRTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras deducciones (h)	812 + 813			0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0,00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			0,00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			0,00
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0,00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0,00
Retenciones en la fuente del año	820			0,00
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	0,00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 RLRTI).				0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			0,00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.
El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

ZONAMANTA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 3 de 8)

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0,00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 16			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados porest Reglamneto de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0,00
Gastos no sustentados				0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

0,00

NOTAS:

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ZONAMANTA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 5 de 8)

NO APLICA

CUADRO No. 11
 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
-	-	0,00	-	-
-	-	0,00	-	-
-	-	0,00	-	-
-	-	0,00	-	-
-	-	0,00	-	-
-	-	0,00	-	-
Total	CUADRO NO. 8	0,00		

NOTAS :

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones			0,00
(-) Ingresos exentos			0,00
(-) Otras deducciones			0,00
(+) Gastos no deducibles			0,00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0,00
Utilidad Gravable			0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0,00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005	Saldo Acumulado (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2005 (1) - (8)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)		(1) - (8)
Pérdida 2000 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2002 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
- Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.
- c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ZONAMANTA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 7 de 8)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			156.981,14
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			156.981,14
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			3.139,62
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			3.139,62
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS:

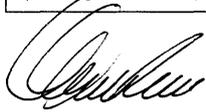
- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			84.719,46
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0,00
Total Ingresos gravados				84.719,46
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				2.541,58
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				2.541,58
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
 d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.




Lcto. Bosco Vera Mandiela
 RUC No. 1305165217001
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Castro de la declaración de Renta del año 2004 (d)		Castro de la declaración de Renta del año 2005 (d-1)	
	Societades (Formulario 111)	Valor según declaración	Societades (Formulario 111)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	818	0.00	818 - CUADRO No. 8	0.00
(1) Gastos No deducibles / Fidei	808	0.00	808	0.00
(2) Gastos No deducibles / Retenir	807	0.00	807	0.00
(3) Gastos Incorridos para generar ingresos exentos	806	0.00	806	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2004	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2005	0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2004				AÑO 2005							
	Cuadro Relacionado	Utilidad Equiva	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad Equiva	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2004	0.00	10.00	0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2004	0.00	CUADRO No. 18 - AÑO 2005	0.00	10.00	0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2005	0.00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004
 Tipo de Sociedad (Indicador, Unidades):

Concepto	Base	Impuesto 2004		Cuadro de la declaración de Renta del año 2004	Cuadro Relacionado	Según Declaración
		Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente			
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	818		0.00
No Reinvertible	0.00	25.00%	0.00	817		0.00
Total Impuesto Causado			0.00	818	CUADROS NO. 19 & 20	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005
 Tipo de Sociedad (Indicador, Unidades):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto 2005		Castro de la declaración de Renta del año 2005	Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente			
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	15.00%	0.00	818		0.00
No Reinvertible	CUADRO No. 8	0.00	25.00%	0.00	817		0.00
Total Impuesto Causado				0.00	818	CUADROS NO. 19 & 20	0.00

CUADRO No. 19
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre del		
		2004	31 de diciembre del 2005	
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 16 - Año 2005	0.00
(3) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	0.00	CUADRO No. 18.1	0.00
Base de Cálculo Reserva Legal		0.00		0.00
% Reserva Legal		10.00%		10.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 20 - Año 2005	0.00

ZONAMANTA S.A.
CÁLCULO DE RENVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año Fiscal 2004
 (En US Dólares)

CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Hl 31 de diciembre de 2004	Hl 31 de diciembre de 2004
Capital social (1)	4.107.072,00	4.107.072,00
Reserva Legal (2)	-	-
% de Reserva Legal (2 dividido por 1)	0,00%	0,00%

CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A RENVERTIR				
Concepto	Cuadro Relecionado	Valor al 31 de diciembre de 2004	Cuadro Relecionado	Valor al 31 de diciembre de 2004
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores		0,00		0,00
(1) 15 % Participación a trabajadores (a)	CUADRO No. 18	0,00	CUADRO No. 18.1	0,00
(2) Impuesto a la Renta Corriente	CUADRO No. 16 - Año 2004	0,00	CUADRO No. 16 - Año 2004	0,00
(3) Reserva Legal		0,00		0,00
Monto Máximo de Reversión	CUADRO No. 17 - Año 2004	0,00	CUADRO No. 17 - Año 2004	0,00

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2004
Escritura Pública	-
Registro Mercantil	-

NOTAS:

1. Según se establece en el Circular No. 283 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

2. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicadas. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen efecto de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y con respecto a la presentación de declaraciones sustitutas. El numeral 101, de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Formulario Único - Sustitutivo, vigente para la declaración del año 2004, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0715 publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 467. El formato y la presentación de estos anexos en el formato de cumplimiento tributario debe hacerse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

3. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicadas. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Regimen Tributario Interno tienen efecto de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y con respecto a la presentación de declaraciones sustitutas. El numeral 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Formulario Único - Sustitutivo, vigente para la declaración del año 2004, según resolución No. SAC/DECE/COO/0027 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2004 en el R.O. 106.

4. Aplicamos los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
- 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 108 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya formado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.

Si el ingreso en el caso 5, en el caso de 5% y 10 en el caso de 10%.

5. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reversión de Utilidades para el año 2004.

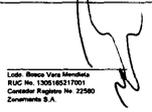
6. Este valor no debe incluir los porcentajes a revertir que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; remuneraciones anticipadas por concepto del trabajo o a la parte sobre dividendos que paguen a accionistas y a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destina una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota separada al pie de este anexo, el monto constante con el cual se registra dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

Nota General: en caso de existir diferencias o observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en el Anexo Tercer Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspecto Tributario en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el anexo Tercer Informe de Cumplimiento Tributario.


 Ing. Gilda Patricia Babarín
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.


 Lodi Reyes Vera Mendota
 RUC No. 1200160217001
 Contador Propio No. 22280
 Zonamanta S.A.

ZONAMANTA S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO
 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 203 EXPEDIENTE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN					
300 ACTIVO					
310 ACTIVO CORRIENTE					
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	110101000	CAJA	50,10
			110102000	BANCOS	23,65
				TOTAL	73,75
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			
				TOTAL	0,00
DEBIBLE	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	110201000	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	39.507,34
				TOTAL	39.507,34
	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317			
				TOTAL	0,00
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	318			
				TOTAL	0,00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	110202000	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	1.719,88
			110204000	ANTICIPO CONTRATISTAS	18.397,49
			110206000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	290,29
				TOTAL	20.407,66
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	110203000	IMPUESTOS ANTICIPADOS	4.682,78
			TOTAL	4.682,78	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑOS AN)	324			
			TOTAL	0,00	
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	325			
			TOTAL	0,00	
REALIZABLE	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326			
				TOTAL	0,00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327			
				TOTAL	0,00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328			
				TOTAL	0,00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329			
				TOTAL	0,00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330				
			TOTAL	0,00	
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	341	110301000	INVENTARIOS	1.741,53
			TOTAL	1.741,53	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332				
			TOTAL	0,00	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333				
			TOTAL	0,00	
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334				
			TOTAL	0,00	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338				
			TOTAL	0,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	338		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	68.413,06	
340 ACTIVO FIJO					
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
TERRENOS	341	120201000	TERRENOS	3.675.028,70	
			TOTAL	3.675.028,70	
EDIFICIOS	342				
			TOTAL	0,00	
OBRAS EN PROCESO	343	130101000	CONSTRUCCIONES EN CURSO PROPIAS	775.147,27	
			TOTAL	775.147,27	
INSTALACIONES	344				
			TOTAL	0,00	
MUEBLES Y ENSERES	345	120103001	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS	15.859,87	
			TOTAL	15.859,87	
MAQUINARIA Y EQUIPO	346	120110001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.920,63	
			TOTAL	2.920,63	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347				
			TOTAL	0,00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	348	120103002	PROGRAMA DE COMPUTACIÓN	8.411,22	
			TOTAL	8.411,22	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	351				
			TOTAL	0,00	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353				
			TOTAL	0,00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	120110000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS	10.006,09	
			TOTAL	10.006,09	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	357				
			TOTAL	0,00	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	4.467.361,60	
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361				
			TOTAL	0,00	
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	363				
			TOTAL	0,00	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0,00	
TOTAL ACTIVO FIJO	368		TOTAL ACTIVO FIJO	4.467.361,60	
370 OTROS ACTIVOS					
ACTIVO DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	371	130201000	GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN	9.225,73	
			TOTAL	9.225,73	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS	373	130202000	GASTOS INVESTIGACION Y PROYECTO	88.293,73	
			TOTAL	88.293,73	
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004)	375				
			TOTAL	0,00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	130203000	GASTOS MEJORA PROPIEDAD ARRIENDO	26.284,84	
		130204000	OTROS GASTOS HONORARIOS PROFES.	15.259,91	
		130205000	GASTOS ARRIENDO TERRENO	30.667,99	
		130206000	GASTOS PREOPERACIONAL	62.941,62	
			TOTAL	135.154,36	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	378	130207000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	135.612,53	
			TOTAL	135.612,53	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	97.061,29	
380 OTROS ACTIVOS					
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381			
			TOTAL	0,00	
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382			
			TOTAL	0,00	
	OTROS	383			
			TOTAL	0,00	
(-) PROVISIONES INCOBRABLES	385				
			TOTAL	0,00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	387	130301000	ACCIONES	58.080,00
				TOTAL	58.080,00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
	OTRAS	388			
				TOTAL	0,00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		393			
				TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS		394			
				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	68.080,00
ACTIVOS CONTINGENTES		398			
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DE ACTIVO	4.688.916,96
400 PASIVO					
410 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	210101000	PROVEEDORES	45.566,68
			210105000	GASTOS ACUM. POR PAGAR	51.468,58
			210107000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	26.876,72
				TOTAL	123.911,98
DEL EXTERIOR	413				
			TOTAL	0,00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415			
				TOTAL	0,00
		417			
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419			
				TOTAL	0,00
		421			
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	210103000	IMPUESTOS POR PAGAR	3.405,77
				TOTAL	3.405,77
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425			
				TOTAL	0,00
	CON EL IESS	427	210108000	OBLIGACIONES SEGURO SOCIAL	6.612,51
				TOTAL	6.612,51
	CON EMPLEADOS	428	210106000	UTILIDAD 15% TRABAJADORES	7.993,30
			210109000	PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES	17.604,52
			TOTAL	25.597,82	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429				
			TOTAL	0,00	
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		430			
				TOTAL	0,00
PROVISIONES		431			
				TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO		432			
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		433		TOTAL PASIVO CORRIENTE	159.528,08
440 PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441	210101000	CUENTAS CONST. POR PAGAR	12.104,44
				TOTAL	12.104,44
	DEL EXTERIOR	443			
			TOTAL	0,00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445			
				TOTAL	0,00
		447			
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑAS RELACIONADAS	LOCALES	449	220101000	PRESTAMOS ACCIONISTAS	178.238,07
				TOTAL	178.238,07
		451			
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES		452			
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455			
				TOTAL	0,00
	ADQUIRIDAS POR TERCEROS	456			
			TOTAL	0,00	

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	457			
			TOTAL	0,00
PROVISIONES	450			
			TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO	463			
			TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	468		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	190.342,51
470 PASIVO DIFERIDO				
ANTICIPO CLIENTES	471			
			TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	475	230101000	VALORES POR LIQUIDAR	174.956,52
			TOTAL	174.956,52
TOTAL PASIVO DIFERIDO	479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	174.956,52
480 OTROS PASIVOS				
INGRESOS ANTICIPADOS	481			
			TOTAL	0,00
TOTAL OTROS PASIVOS	488		TOTAL OTROS PASIVOS	0,00
PASIVOS CONTINGENTES	490			
			TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO	439+469+479+489		TOTAL DEL PASIVO	624.827,11

600 PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	501	310101000	ACCIONES	4.107.072,00
			TOTAL	4.107.072,00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503			
			TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	320501000	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	18.315,04
			TOTAL	18.315,04
RESERVA LEGAL	507	320101000	RESERVA LEGAL	14.594,66
			TOTAL	14.594,66
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	508	320201000	RESERVA FACULTATIVA	97.490,97
			TOTAL	97.490,97
RESERVA DE CAPITAL	509			
			TOTAL	0,00
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	512			
			TOTAL	0,00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513			
			TOTAL	0,00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515	370100000	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1.122,15
			TOTAL	1.122,15
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones)	517			
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519		RESULTADO EJERCICIO ACTUAL	72.261,68
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	4.184.088,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	439+598		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.688.916,95

ESTADO DE RESULTADOS

600 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601			
			TOTAL	0,00
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602	410101001	VENTAS SERVICIOS	21.115,60
		410101003	INGRESOS OPERACIONALES	1.026,80
			TOTAL	22.142,40
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0,00
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS	606	4102301002	VENTA DE LOTES	62.040,00
		4102301005	OTROS	1.265,00
		4102301006	INTERESES GANADOS VTAS L/P.	-727,94
			TOTAL	62.577,06
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			
			TOTAL	0,00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	606			
			TOTAL	0,00
INGRESOS POR REEMBOLSO	610			
			TOTAL	0,00
TOTAL INGRESOS	698		TOTAL INGRESOS	84.718,46
700 COSTOS Y GASTOS				
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711			
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712			
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715			
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716			
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	717			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722			
			TOTAL	0,00
BAJA DE INVENTARIOS	723			
			TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	724	510201001	SUELDO UNIFICADO	14.441,20
		510201002	COMPONENTE SALARIAL	632,00
		510201003	DECIMO TERCER SUELDO	2.270,71
		510201004	DECIMO CUARTO SUELDO	1.152,01
		510201005	VACACIONES	1.307,34
		510201008	BONIFICACIONES ESPECIALES	1.517,03
		510201007	APORTE PATRONAL	1.529,99
			TOTAL	22.850,28
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	725			
			TOTAL	0,00
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)	726	510201007	APORTE PATRONAL	2.136,50
		510201006	FONDO DE RESERVA	1.811,65
			TOTAL	3.948,15
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727	510201007	APORTE PATRONAL	1.571,68
		510201023	SERVICIO DE GUARDIANIA	5.007,41
			TOTAL	6.579,09
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL	728			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729	510201018	HONORARIOS	2.978,26
			TOTAL	2.978,26
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	730			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	731			
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	510201020	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	31,35
			TOTAL	31,35
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734			
			TOTAL	0,00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
COMISION A SOCIEDADES	735				
			TOTAL	0,00	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	736				
			TOTAL	0,00	
COMBUSTIBLES	737				
			TOTAL	0,00	
LUBRICANTES	738				
			TOTAL	0,00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739				
			TOTAL	0,00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740				
			TOTAL	0,00	
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y castores)	741				
			TOTAL	0,00	
SUMINISTROS Y MATERIALES	742				
			TOTAL	0,00	
TRANSPORTE	743				
			TOTAL	0,00	
GASTOS DE GESTION (agajos a accionistas, trabajadores y clientes)	744				
			TOTAL	0,00	
GASTOS DE VIAJE	745				
			TOTAL	0,00	
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	510201013	ENERGIA ELECTRICA	2.613,31	
		510201014	TELEFONO	2.680,03	
		510201015	AGUA	77,40	
			TOTAL	5.370,74	
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747				
			TOTAL	0,00	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748				
			TOTAL	0,00	
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749				
			TOTAL	0,00	
DEPRECIACION ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINE	750	510301001	DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	3.864,08	
			TOTAL	3.864,08	
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	751	510302001	AMORTIZACIONES CARGOS DIFERIDOS	45.540,43	
			TOTAL	45.540,43	
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	752				
			TOTAL	0,00	
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	753				
			TOTAL	0,00	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754	510203001	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	2.943,09
			510201033	GASTOS BANCARIOS	322,24
			TOTAL	3.265,33	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	AL EXTERIOR	755			0,00
				TOTAL	0,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	756	510203002	INTERESES POR PRESTAMOS TERCEROS	19.624,44
				TOTAL	19.624,44
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	AL EXTERIOR	757			0,00
				TOTAL	0,00
GASTOS A SER REEMBOLSADOS	LOCALES	758			0,00
	EXTERIOR	759			0,00
			TOTAL	0,00	
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES	760				
			TOTAL	0,00	
	LOCALES	761	510201009	GASTO DE REPRESENTACION	9.093,24
			510201011	GASTO DE MOVILIZACION	377,50
			510201012	GASTOS DE VIAJE	131,82
			510201016	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	130,00
			510201017	UTILES DE OFICINA	226,19
			510201019	SERVICIOS PRESTADOS	657,82
			510201023	SERVICIO DE GUARDIANIA	3.485,28
			510201024	UNIFORMES	205,12

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OTROS GASTOS		510201025	GASTOS DE ALIMENTACION	109,80
		510201027	SERVICIOS DE INTERNET	108,00
		510201028	GASTOS VARIOS	379,38
		510201029	ASEO DE LIMPIEZA	140,86
		510201036	COPIAS Y XEROX	37,53
		510201037	PUBLICIDAD	61,82
		510201039	ATENCION SOCIAL	42,27
		510102000	COSTO DE VENTAS	27.442,36
			TOTAL	42.628,99
EXTERIOR	762			
			TOTAL	0,00
IVA DUE SE CARGA AL GASTO	763			
			TOTAL	0,00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	764			
			TOTAL	0,00
PERDIDAS EN CARTERA	765			
			TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	166.681,14

REPRESENTANTE LEGAL

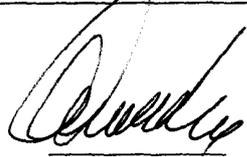
NOMBRE: GALO EDWIN PALACIO BARBERÁN
 Campo 198 C.I. No. 1301085096

CONTADOR

NOMBRE: BOSCO VERA MENDIETA
 Campo 199 C.I. No. 1305165217

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.
- Corresponde a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 186, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.



Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.



Ldo. Bosco Vera Mendieta
 RUC No. 1305165217001
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

spn.

CUADRO No. 23

CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	Declaración de Iva				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible		Impuesto		Base Imponible		Impuesto	Compras tarifa		IVA en	Suma de la Base Imponible	Suma de la Base Imponible	d <= e	f <= a+e
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en importaciones tarifa dif 0% (e') Casilleros (657+659)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% **** (g)	IVA en importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% a=g	IVA en importaciones tarifa dif 0% a'=b'	de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	aplicada para retenciones en la fuente **** (f)		
Enero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Febrero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Marzo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Abril	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Mayo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Junio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Noviembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK
Diciembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	OK	OK	OK	0,00	0,00	OK	OK

CUADRO No. 24
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (51+418) (A)	TOTAL VENTAS 517 (B)	VENTAS TAMPA 509 (C)	VENTAS 12% (51+418+507) (D)	IVA VENTAS 509 (E)	IVA COMPRAS 51+418+507 (F)	IVA IMPORTACIONES 51+418 (G)	IVA NOTAS DE CRÉDITO 517 (H)	TOTAL IVA COMPRAS e IMPORTACIONES (F + G - H) (I)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (I - E - H) (J)	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (J) / (B) (K)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (I) / (B) (L)	F. PROPORC. VENTAS IVA (J) / (B) (M)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTINGENTE (N)	MÁXIMO CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (N) / (E) (O)	OBSERVACIÓN SI "O" > "M", "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" SI "O" < "M", "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Subtotal de Devolución de IVA					
																	No. de Trámites Presentados en el MES	Fecha de presentación de trámites	Valor Solicitado	Valor Devuelto	No. de Resolución	Fecha de Resolución
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	-	-	0.00	0.00	-	-
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00							

NOTAS:

* Los valores indicados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los campos del Formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2005, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, dictada el 26 de marzo de 2002 en el R. O. 541.

** Los arts. 88B y 88C de la Ley del Régimen Tributario Interno norman las reglas para las cuales aplican las declaraciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser requerido, se ha solicitado o solicitado devolución de IVA de valores correspondientes al año 2005, el contribuyente debe indicar la motivación de ello, según:

- Este valor correspondiente a la base imponible de Retenciones de IVA debidas por el contribuyente según a mención alguna de los artículos 807, 807, 807, 808, 811, 813, 814, 817 y 819 del Formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2005, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, dictada el 26 de marzo de 2002 en el R.O. 541.
- Este valor correspondiente a la Base Imponible de Retenciones de IVA en la Fuente de Retención en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado, según para el año 2005, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, dictada el 26 de marzo de 2002 en el R.O. 541.
- Para la obtención de estos valores, del total de compras debidas, restarse los valores deducidos en las declaraciones de venta cuyos códigos sean 04 - Nota de Crédito.

Nota: Deberá, en caso de existir discrepancia u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe enviar la aplicación de los montos, hecha al día de esta fecha, como en la parte B) del Formulario de Declaración Tributaria, Resumida/Resumen Anexo 11, con una copia, de cada uno de los documentos sustentados para el efecto en el momento del cierre del documento.

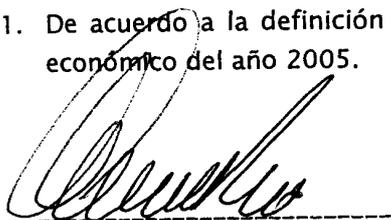
[Firma]
Sr. César Páez Bertrán
Representante Legal
Zonamanta S.A.

[Firma]
Luis Ríos Vela Marañón
RUC No. 126145217031
Contador Titular No. 22990
Zonamanta S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

1. De acuerdo a la definición precedente, no existieron transacciones especiales en el ejercicio económico del año 2005.



Ing. Galo Palacio Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.

spn.



Lcdo. Bosco Vera Mendieta
RUC # 1305165217001
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

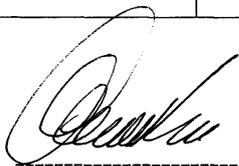
AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
1. Retraso en la presentación y pago de los impuestos retenidos.- En el mes de enero y febrero, los impuestos retenidos fueron presentados y cancelados con retraso (julio 20 del 2004), incurriendo la compañía en el pago de intereses y multas.	Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios se presente y cancele oportunamente las obligaciones dentro de los plazos establecidos para el efecto en el RALRTI.	N/A	Durante el ejercicio 2005 la compañía cumplió con la presentación de las declaraciones en la fechas establecidas según el RALRTI.
2. Diferencias entre valores registrados contablemente y los declarados y pagados.- El contribuyente registra diferencias entre los valores retenidos en la fuente del impuesto a la Renta según libros y los declarados en los meses de marzo, abril, mayo, junio y agosto; en los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre las declaraciones son presentadas al sujeto activo en cero, la declaración del mes de octubre no se presentó, sin embargo existen retenciones en dichos meses.	Efectuar un análisis y reliquidación de esta cuenta, se realicen las declaraciones sustitutivas, se cancele el valor pendiente de pago al cual se deberá adicionar los correspondientes intereses por mora y multas tributarias de acuerdo al Art. 20 del Código Tributario vigente.	\$1,553.77	La compañía no ha cancelado los valores pendientes por concepto de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, con su respectivo cargo de intereses por mora.
3. Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado.-La declaración de IVA del mes de julio del 2004 fue presentada con retraso, la fecha máxima de declaración era agosto 20 y fue presentada en agosto 23; sin embargo el contribuyente no canceló la multa correspondiente por tal retraso (US\$2.00 como de agente de percepción y US\$15.00 como agente de IVA).	Realizar la respectiva sustitutiva cancelando el valor correspondiente a multas tributarias por falta de presentación oportuna de la declaración.	\$17.00	La compañía no ha cancelado las multas por la presentación tardía de la declaración de IVA del mes de julio del 2004.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2003. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02 Q/ICI 0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias retención positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ³			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ⁴	Seguimiento o comentarios
4. Utilización del IVA como Crédito Tributario.- Durante el ejercicio 2004 la compañía ha registrado y declarado el valor de \$679.97 como Crédito Tributario por concepto de IVA en compras de bienes y servicios, a dichos pagos no se les realizaron las retenciones en la fuente del IVA en los casos que correspondían; sin embargo a nuestro criterio no constituye crédito tributario por el contrario se convierte en Pago Indebido de acuerdo al Art. 323 del Código Tributario ya que por mandato legal Zonamanta S.A. esta exento del pago del IVA, según el Art.40 de la Ley de Zonas Francas.	Se realicen los ajustes necesarios para regularizar cuenta Crédito Tributario IVA y se sugiera a los proveedores se evite el cargo del IVA en las compras de bienes y servicios gravados con el 12%.	N/A	No se ha realizado el ajuste para regularizar la cuenta de Crédito Tributario IVA la misma que se mantiene sobreestimada.



Ing. Galo Palacio Barberán
Representante Legal
Zonamanta S.A.




Lcdo. Bosco Vera Mendieta
RUC # 1305165217001
Contador Registro No. 22560
Zonamanta S.A.

³ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2003. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02-Q-1C1-0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
⁴ Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

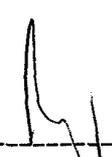
DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	NO


 Ing. Galo Palacio Barberán
 Representante Legal
 Zonamanta S.A.

spm.


 Lcdo. Bosco Vera Mardieta
 RUC # 1305165217001
 Contador Registro No. 22560
 Zonamanta S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

ZONAMANTA S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de ZONAMANTA S. A.

Hemos efectuado una auditoría del estado de situación financiera de **ZONAMANTA S. A.** al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio terminado a esa fecha. La preparación de dichos estados financieros es de responsabilidad de la administración de la empresa y, la nuestra es la de emitir una opinión sobre los mismos, en función de la auditoría practicada.

Efectuamos el examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el país; tales normas requieren que el trabajo sea planificado y realizado con el objetivo de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas, de carácter significativo. También incluye un examen en base a pruebas de evidencias, que respaldan las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros de la empresa.

La auditoría comprende también una evaluación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país y de las estimaciones importantes hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en sus aspectos significativos; la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Manta, Mayo 29 del 2006

Atentamente,



Ing. Alejandro Soledispa Matute, MgES
SC-RNAE # 159
CPA RN # 4842
RUC # 1300482666001

ZONAMANTA S. A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA-BANCOS	(NOTA 3)	73,75
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	(NOTA 4)	39.507,34
PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	(NOTA 4)	1.719,88
IMPUESTOS ANTICIPADOS	(NOTA 4)	4.682,78
ANTICIPOS CONTRATISTAS	(NOTA 4)	18.397,49
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 4)	290,29
INVENTARIOS	(NOTA 5)	1.741,53
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		66.413,06
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(NOTA 6)	3.693.809,20
DEPRECIACION ACUMULADA	(NOTA 6)	(10.006,09)
OTROS ACTIVOS	(NOTA 7)	775.147,27
ACTIVOS DIFERIDOS	(NOTA 8)	241.085,04
AMORTIZACION ACUMULADA	(NOTA 8)	(135.612,53)
OTROS ACTIVOS (ACCIONES)	(NOTA 9)	58.080,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		4.622.502,89
TOTAL ACTIVOS		4.688.915,95
CUENTAS DE ORDEN		
PROYECTO DE OBRA A AJECUTARSE	(NOTA 10)	1.702.229,28
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	(NOTA 11)	45.566,68
IMPUESTOS POR PAGAR	(NOTA 12)	3.405,77
GASTOS ACUM. POR PAGAR	(NOTA 13)	51.468,58
UTILIDAD 15% TRABAJADORES	(NOTA 14)	7.993,30
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 15)	26.876,72
OBLIGACIONES SEGURO SOCIAL	(NOTA 16)	6.612,51
PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES	(NOTA 17)	17.604,52
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		159.528,08
PASIVOS DIFERIDOS		
VALORES POR LIQUIDAR	(NOTA 18)	174.956,52
TOTAL PASIVOS DIFERIDOS		174.956,52
PASIVOS A LARGO PLAZO		
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS L/P	(NOTA 19)	178.238,07
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO		178.238,07
OTROS PASIVOS		
CUENTAS CONSTRUCCIONES POR PAGAR	(NOTA 20)	12.104,44
TOTAL OTROS PASIVOS		12.104,44
TOTAL PASIVOS		524.827,11
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	(NOTA 21)	4.107.072,00
RESERVA LEGAL	(NOTA 22)	14.594,66
RESERVA FACULTATIVA	(NOTA 23)	97.490,97
APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	(NOTA 24)	18.315,04
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		(1.122,15)
RESULTADO EJERCICIO ACTUAL		(72.261,68)
TOTAL PATRIMONIO		4.164.088,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4.688.915,95
CUENTAS DE ORDEN		
PROYECTO DE OBRA A AJECUTARSE	(NOTA 10)	1.702.229,28

ZONAMANTA S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

	VENTAS	22.142,40
(-)	COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS	<u>27.442,36</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	(5.299,96)
(-)	GASTOS OPERACIONALES	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	106.971,25
	GASTOS DE VENTAS	<u>-</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	(112.271,21)
(-)	GASTOS FINANCIEROS	22.567,53
(-)	OTROS EGRESOS	-
(+)	OTROS INGRESOS	(NOTA 26) <u>62.577,06</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	(72.261,68)

ZONAMANTA S. A.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL PAGADO		
SALDO AL 31/12/04	4.107.072,00	
SALDO AL 31/12/05		4.107.072,00
RESERVAS		
RESERVA LEGAL		
SALDO AL 31/12/04	14.594,66	
SALDO AL 31/12/05		14.594,66
RESERVA FACULTATIVA		
SALDO AL 31/12/04	97.490,97	
SALDO AL 31/12/05		97.490,97
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		
SALDO AL 31/12/04	18.108,63	
AUMENTO POR APORTES DE ACCIONISTAS	206,41	
SALDO AL 31/12/05		18.315,04
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		
SALDO AL 31/12/04	(1.122,15)	
SALDO AL 31/12/05		(1.122,15)
UTILIDADES (PERDIDAS) EJERCICIO ACTUAL		
SALDO AL 31/12/05	(72.261,68)	(72.261,68)
TOTAL DEL PATRIMONIO		4.164.088,84

ZONAMANTA S. A.
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

A. INGRESOS OPERACIONALES	
Ventas de servicios	22.142,40
A. TOTAL	22.142,40
B. EGRESOS OPERACIONALES	
Gastos de Administración	57.566,74
Gastos Financieros	22.567,53
Pagos a proveedores	4.569,77
B. TOTAL	84.704,04
C.FLUJO OPERACIONAL (A - B)	(62.561,64)
D. INGRESOS NO OPERACIONALES	
Ingresos de clientes	62.040,00
Otros	537,06
D. TOTAL	62.577,06
E. EGRESOS NO OPERACIONALES	
E. TOTAL	0,00
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D - E)	62.577,06
G. FLUJO NETO GENERADO (C + F)	15,42
H. SALDO INICIAL DE CAJA	58,33
I. SALDO FINAL DE CAJA (G + H)	73,75

ZONAMANTA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

La Zona Franca de Manta, se constituyó en la República del Ecuador, como Zonamanta SOCIEDAD ANONIMA empresa administradora de la Zona Franca, en Julio 4 de 1996 en la Notaria Primera del Cantón Quito; la inscripción en el registro mercantil se la efectuó el 16 de Julio de 1996. Su objetivo principal consiste en el desarrollo de toda actividad aduanera, dentro y fuera de los recintos aduaneros permitida por la Ley de Zonas Francas, para realizar actividades de admisión temporal con reexportación en el mismo estado; admisión temporal para perfeccionamiento activos; transito aduanero, comercial e industrial; almacenes libres (in bond o duty free); exportación temporal con perfeccionamiento pasivo; exportación temporal con reimportación en el mismo estado.

Su domicilio principal es la ciudad de Manta, S/No. carreteo vía San Juan, referencia frente al cementerio Jardines del Edén; reservándose el derecho a abrir sucursales, agencias, delegaciones en otros lugares del país y del exterior, cuando las actividades de la empresa así lo requieran.

2. PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES IMPORTANTES

A continuación se resumen los más importantes principios y prácticas contables seguidas por la empresa en la preparación de sus estados financieros en base a acumulación, conforme a los principios contables de aceptación general establecidas o autorizados por la Superintendencia de Compañías.

Base de presentación.- Observando los Estados Financieros, estos presentan aplicaciones de Principios de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador. En el Estado de Resultados, las Partidas se las consideran a sus costos históricos, excepto el cargo de Depreciación de activos Fijos.

ZONAMANTA S. A.; aplica principios y políticas de Contabilidad recomendables y precisas, dando facilidad a la indagación inmediata y confiable, haciendo de esta manera, que los valores del activo tengan absoluta custodia.

INVENTARIOS.-

Los inventarios están valorizados al costo de adquisición y afectados por los ajustes por inflación.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.-

La Propiedad, Planta y Equipo se encuentran registrados a su costo de adquisición.

La depreciación es calculada sobre valores originales utilizando el método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, que oscila entre 5 y 20 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Maquinarias y equipos	10%
Equipos de Oficina, Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33.33 %

PRESTACIONES SOCIALES.-

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la compañía ha efectuado aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, institución que ha asumido la responsabilidad de pagar al personal los beneficios que establece el Código de Trabajo por concepto de prestaciones sociales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-

La compañía no está sujeta al pago del Impuesto sobre la renta del 25%, según el artículo No. 40 de la Ley de Zonas Francas, donde ellos gozan de la exoneración del cien por ciento del impuesto a la renta; más aún porque en el presente ejercicio la compañía registra saldo negativo (pérdida).

3. CAJA-BANCOS

En esta cuenta se han registrado los siguientes rubros:

CAJA CHICA	50.10
BANCO INTERNACIONAL	<u>23.65</u>
SUMAN	73.75

4. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Esta partida se resume como sigue:

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	39,507.34
PRESTAMOS Y ANTICIPOS A EMPLEADOS	1,719.88
IMPUESTOS ANTICIPADOS	4,682.78
ANTICIPOS CONTRATISTAS	18,397.49
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>290.29</u>
SUMAN	64,597.78

5. REALIZABLES

Esta partida se resume como sigue:

INVENTARIOS:	
Libros	318.00
Varios	<u>1,423.53</u>
SUMAN	1,741.53

6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se resume como sigue:

DESCRIPCION	SALDO AL 31/12/04	ADICIONES	DISMINUCIONES	SALDO AL 31/12/05
Terrenos	3.689.711,50	0,00	14.682,80	3.675.028,70
SUBTOTAL ACT / NO / DEP	3.689.711,50	0,00	14.682,80	3.675.028,70
Maquinarias y equipos	2.920,63	0,00	0,00	2.920,63
Muebles, enseres y equipos	7.114,37	0,00	0,00	7.114,37
Equipos de Computación	8.745,50	0,00	0,00	8.745,50
SUBTOTAL ACT / DEP	18.780,50	0,00	0,00	18.780,50
TOTAL ACTIVOS FIJOS	3.708.492,00	0,00	14.682,80	3.693.809,20
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	6.142,01	3.864,08	0,00	10.006,09
T. PROPIEDAD PLANT. Y EQ. NETO	3.702.349,99	3.864,08	14.682,80	3.683.803,11

7. OTROS ACTIVOS

Este rubro comprende lo siguiente:

CONSTRUCCIONES EN CURSO PROPIAS:

Construcción cerramientos	63,084.10
Trabajos de pintura	2,402.12
Nivelación de tierra	17,820.60
Trabajos topográficos	12,253.50
Plantada de postes	3,675.65
Desalojo de materiales	406,154.38
Construcción oficina	44,085.74
Instalación eléctrica oficina	1,901.45
Construcción caseta	3,180.74
Instalaciones Sanitarias oficina	2,604.99
Dirección técnica	7,884.16
Construcción de vías	178,804.05
Construcción de puertas	2,640.17
Supervisor de obra	5,891.29
Arborización	1,320.94
Instalación telefónica	9,192.50
Construcción de cisterna	10,350.89
Diseño de planos	<u>1,900.00</u>
SUMAN	775,147.27

8. ACTIVOS DIFERIDOS

Este rubro comprende lo siguiente:

GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN:

Gastos de Constitución y Organización	<u>9,225.73</u>
SUMAN	9,225.73

GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS:

Gastos Investigación y Proyectos	83,438.67
Contratos Varios	<u>4,855.06</u>
SUMAN	88,293.73

GASTOS MEJORAS:

Mejoras propiedad arriendo	<u>26,284.84</u>
SUMAN	26,284.84

OTROS GASTOS:

Otros gastos honorarios profesionales	<u>15,259.91</u>
SUMAN	15,259.91

GASTO ARRIENDO:		
Gasto arriendo terreno		<u>30,667.99</u>
	SUMAN	30,667.99

GASTOS PREOPERACIONALES:		
Honorarios		13,038.21
Gastos de Representación		8,088.00
Cuotas y suscripciones		1,867.34
Gastos de viajes		74.56
Movilización		655.66
Gastos legales		1,736.29
Atención Social		1,354.82
Útiles de Oficina		1,177.07
Contribución		603.10
Fotocopias		502.20
Varios		2,260.81
Publicidad		149.45
Servicios Prestados		1,101.30
Multas tributarias		169.39
Energía Eléctrica		558.95
Programa de computación		934.47
Servicio de guardianía		3,536.98
Teléfono		938.52
Gastos Bancarios		268.55
Sueldos		4,817.77
Arriendo		1,283.28
Aporte Patronal		729.67
Agua		555.00
Mantenimiento y reparación		873.08
Libros		518.30
Gastos de Residencia		6,255.00
Décimo Tercer Sueldo		1,265.49
Décimo Cuarto Sueldo		121.82
Vacaciones		623.01
Intereses prestamos		2,711.18
Supervisor de obras		<u>3,804.35</u>
	SUMAN	62,576.62

(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA:		
Amortización Acumulada		<u>135,612.53</u>
	SUMAN	135,612.53

PROGRAMA DE COMPUTACIÓN:		
Programa de computación		<u>8,411.22</u>
	SUMAN	8,411.22

9. OTROS ACTIVOS

Este rubro comprende lo siguiente:

ACCIONES:		
Acciones		<u>58,080.00</u>
	SUMAN	58,080.00

10. CUENTAS DE ORDEN

Esta partida comprende lo siguiente:

PROYECTO DE OBRA A EJECUTARSE:

Esta constituido por valores por compensar con las obras de infraestructura; que la empresa ha registrado en cunetas de orden, por considerar que es un evento pendiente de liquidación por lo siguiente:

Proyecto de obra a ejecutarse	<u>1,702,229.28</u>
SUMAN	1,702,229.28

11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES:	
Proveedores	<u>45,566.68</u>
SUMAN	45,566.68

12. IMPUESTOS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

IMPUESTOS POR PAGAR:	
Impuestos por pagar	<u>3,405.77</u>
SUMAN	3,405.77

13. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR:	
Gastos Acumulados por Pagar	<u>51,468.58</u>
SUMAN	51,468.58

14. UTILIDAD 15% TRABAJADORES

Este rubro comprende lo siguiente:

UTILIDAD 15% TRABAJADORES:	
15% Trabajadores	<u>7,993.30</u>
SUMAN	7,993.30

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR:	
Manafranca	87.99
Alex Palacio	2,500.00
Valores por liquidar	655.66
Valores por liquidar, escav. y desal. Terreno	1,164.27

Carlos Sánchez	12,014.80
Janeth Delgado	9,374.00
Pedro Delgado	<u>1,080.00</u>
SUMAN	26,876.72

16. OBLIGACIONES SEGURO SOCIAL

Este rubro comprende lo siguiente:

OBLIGACIONES SEGURO SOCIAL:	
Aporte Patronal y Secap	<u>6,612.51</u>
SUMAN	6,612.51

17. PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES

Este rubro comprende lo siguiente:

PROVISIONES SOCIALES:	
Provisiones para beneficios sociales	<u>17,604.52</u>
SUMAN	17,604.52

18. PASIVOS DIFERIDOS

Este rubro comprende lo siguiente:

VALORES POR LIQUIDAR:	
Proyecto obras a realizarse por liquidar	<u>174,956.52</u>
SUMAN	174,956.52

19. PASIVOS A LARGO PLAZO

Este rubro comprende lo siguiente:

PRESTAMOS ACCIONISTAS:	
Ing. Galo Palacio	<u>178,238.07</u>
SUMAN	178,238.07

20. OTROS PASIVOS

Este rubro comprende lo siguiente:

CUENTAS CONST. POR PAGAR:	
Cuentas Const. Por pagar	<u>12,104.44</u>
SUMAN	12,104.44

21. CAPITAL SOCIAL

Este rubro comprende lo siguiente:

Capital Social		<u>4,107,072.00</u>
	SUMAN	4,107,072.00

22. RESERVA LEGAL

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, un mínimo del 10 % de las utilidades anuales liquidas y realizadas debe ser apropiado para una reserva legal hasta que el monto de ésta llegue por lo menos al 50 % del capital social. Esta reserva no es disponible para la distribución de dividendos en efectivo a los socios, pudiendo capitalizarse su totalidad.

Este rubro esta comprendido por:

Reserva Legal		14,074.66
Otras		<u>520.00</u>
	SUMAN	14,594.66

23. RESERVA FACULTATIVA

Este rubro comprende lo siguiente:

Reserva Facultativa		<u>97,490.97</u>
	SUMAN	97,490.97

24. APOORTE FUTURA CAPITALIZACION

Este rubro comprende lo siguiente:

Aporte Futura Capitalización		<u>18,315.04</u>
	SUMAN	18,315.04

25. SITUACION TRIBUTARIA

De acuerdo a la Ley de Zonas Francas en su Art. 40 "Las empresas administradoras y los usuarios de zonas francas, gozaran de una exoneración del cien por ciento del Impuesto a la Renta o de cualquier otro que lo sustituya, así como del Impuesto al Valor Agregado, del pago de los impuestos provinciales, municipales; y cualquier otro que se creare, así requiera de exoneración expresa." Por lo tanto ZONAMANTA S. A. No es sujeto de retención.

26. OTROS INGRESOS

En este título se han agrupado los siguientes rubros:

Venta de lotes		62,040.00
Otros		<u>537.36</u>
	SUMAN	62,577.06

-----X-----

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

El contribuyente registra diferencias entre los valores retenidos en la fuente del Impuesto a la Renta según libros y los declarados durante el período comprendido desde enero hasta diciembre 2005, las declaraciones son presentadas al sujeto activo en cero. La suma de las diferencias detectadas totalizan un valor pendiente de pago al sujeto activo por US \$ 1,063.39; valor al cual se deberá adicionar los correspondientes intereses por mora tributaria de acuerdo al Art. 20 del Código Tributario vigente.

Es nuestra recomendación que se efectúe un análisis y reliquidación de esta cuenta, se realicen las declaraciones sustitutivas, se cancele el valor pendiente de pago al cual se deberá adicionar los correspondientes intereses por mora y multas tributarias de acuerdo al Art. 20 del Código Tributario vigente.

Comentarios de la Administración:

La razón por la cual existen diferencias entre los valores declarados y pagados con los saldos en libros, se debe a que existen saldos pendientes de pago a favor del fisco.

-----X-----